



Universidad Nacional de Lanús

01125/15

Lanús, 09 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4198/15 de fecha 20 de Octubre de 2015, Cuerpo II, la Resolución Rectoral N° 01059/15 de fecha 02 de Noviembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para el Concurso Privado N°03/2015 cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento de Medios de Elevación";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, la empresa "Femyp SRL" ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar el Concurso Privado N° 03/2015, referente al "Servicio de Mantenimiento de Medios de Elevación", en forma conjunta, a la firma "Femyp SRL" (N° CUIT 30-61332755-6), por un total anual de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000,00), considerando un total mensual de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00);

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, desde la fecha que indique la Orden de Compra que se emita a tal efecto, por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1683/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



01125/15

Universidad Nacional de Lanús

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para el Concurso Privado N° 03/2015, referente al "Servicio de Mantenimiento de Medios de Elevación", y adjudicar el mismo, en forma conjunta, a la firma "Femyp SRL" (N° CUIT 30-61332755-6), por un total anual de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000,00), considerando un total mensual de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00), estableciendo que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, desde la fecha que indique la Orden de Compra que se emita a tal efecto.

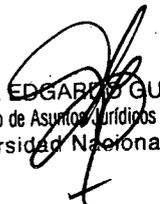
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

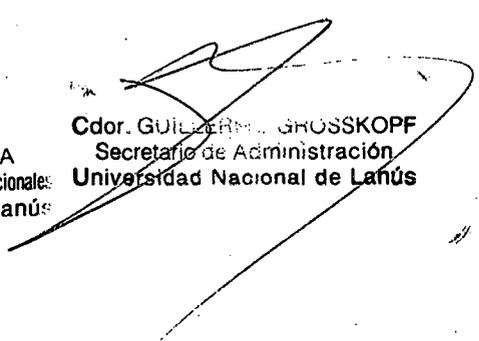
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.02.11.02.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

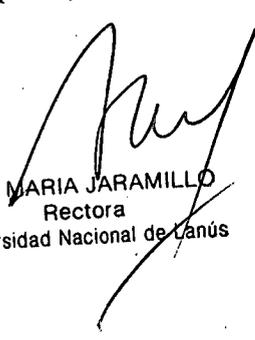
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

24


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús